



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1

Tel.: 91 857 21 90

Fax: 91 857 16 73

28430 ALPEDRETE (MADRID)

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2018

### ASISTENTES

Alcalde: D. Carlos García-Gelabert Pérez.

Concejales: Dª. Ana Isabel Balandín Badajoz, D. Francisco P. Reyes Barroso y Dª. Itziar González de Tánago Meñaca.

Interventora: Florencia Navarro Chao.

Secretaria en Funciones, Vicesecretaria-Interventora: María Eugenia Barril Vicente.

En el Ayuntamiento de Alpedrete, siendo las 13:18 horas del día 20 de diciembre de 2018, se reúnen en 1ª convocatoria, los citados miembros de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ORDINARIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, dando fe la Secretaria en funciones de la Corporación.

### **1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:**

Por unanimidad se aprobaron las actas de las sesiones celebradas los días 22 de noviembre y 11 de diciembre de 2018 con la siguiente corrección por error material:

- En el acta de fecha 11 de diciembre de 2018, en el punto **3.2.1 BECAS Y AYUDAS A FAMILIAS 2018**, donde pone: "ayudas a Familias 201" debe de poner: "ayudas a Familias 2018".

### **2º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS:**

#### **2.1 LICENCIAS DE OBRAS**

**2.1.1** Expediente 5571/2018 (R.E. 8323/2018), promovido por **Dª. SANDRA PAOLA TORRALBA PASTOR**, solicitando Licencia de Obra para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela sita en la **calle Artes, nº 6**, según Proyecto Básico redactado por las Arquitectas Dña. María Rosa de la Iglesia Arranz, colegiada núm. 16065 y Dña. Cristina Romero Medina, colegiada núm. 17208. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 27/11/2018 por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó aprobar el Proyecto Básico y conceder la Licencia administrativa.

La licencia administrativa no ampara las obras de construcción, las cuales no podrán comenzar en tanto en cuanto no sea aprobado el Proyecto de Ejecución, previa presentación por el interesado; aprobación que no se podrá conceder hasta que el promotor haya obtenido la licencia de tala preceptiva que se tramita mediante expte. 5496/2018.

#### **2.2 LICENCIAS DE ACTIVIDAD, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

**2.2.1** Expediente 5006/2018, promovido por **AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE**, solicitando Licencia de Actividad e Instalación y Funcionamiento para la carpa instalada en la plaza de Francisco Rabal con motivo de las fiestas de Navidad 2018/2019. Visto el informe

HASH DEL CERTIFICADO:  
9F05176EF12A5E84EF5518A8D972E7B3D33CB963  
6E604691ABC69E4A151FB88B6CF1342D3368AE4C  
Código Seguro de Verificación: 280101DOC29C814395249CA8-2BE

FECHA DE FIRMA:  
16/01/2019  
17/01/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaria en funciones  
Alcalde

NOMBRE:  
María Eugenia Barril Vicente  
Carlos García-Gelabert Pérez  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 280101DOC29C814395249CA8-2BE





AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1

Tel.: 91 857 21 90

Fax: 91 857 16 73

28430 ALPEDRETE (MADRID)

FAVORABLE emitido con fecha 19/12/2018 por el Arquitecto Municipal, que incluye los condicionantes y comprobaciones a efectuar, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

Primero.- Aprobar la Licencia de Actividad e Instalación solicitada.

Segundo.- Aprobar la Licencia de Funcionamiento en los términos señalados en el informe técnico que sirve de base al presente acuerdo y previa la inspección requerida.

**2.2.2** Expediente 6065/2018 (R.E. 8653/2018), promovido por **AGA CATERING DE GOURMET, S.L.**, solicitando cambio de titularidad de la Licencia de Actividad, Instalación y Funcionamiento para Restaurante sito en la **carretera M-601, km. 3,6 otorgada en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2013, a favor de GRUPO TIMES HOSTELERÍA, S.L.**

Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 18/12/2018 por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder el cambio de titularidad solicitado a favor de **AGA CATERING DE GOURMET, S.L.**, si bien, deberá cumplir los requisitos establecidos en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, documentación que deberá tener a disposición del Ayuntamiento a los eventuales efectos de comprobación, inspección e investigaciones que se estimen procedentes para supervisión del cumplimiento de la normativa vigente:

- Mantenimiento y adecuación a la normativa vigente en cuanto a instalaciones eléctricas (revisión periódica obligatoria cada 5 años, realizada por OCT), gas y contra incendios.
- Vías de evacuación, señalización de emergencia y extintores contra incendios.
- Seguro de incendios del local o instalación y de responsabilidad civil por daños concurrentes a terceros, en la cuantía mínima vigente.
- Hojas de reclamaciones y cartel indicando su existencia.
- Cartel indicando el horario de apertura al público.
- Cartel sobre el derecho de admisión.
- Cartel indicativo de prohibición de venta y consumo de alcohol a menores de 18 años.

En caso de realización de obras de adecuación del establecimiento y/o colocación de carteles o rótulos, se informa que deberá de solicitar la correspondiente licencia de obra.

### **3º.- HACIENDA:**

#### **3.1 SUBVENCIONES**

**3.1.1 BECAS Y AYUDAS A FAMILIAS 2018.** Se da cuenta del expediente tramitado para la Concesión de Becas y Ayudas a familias mediante convocatoria pública, en el que consta el preceptivo documento justificativo emitido por la Intervención municipal de la Retención de crédito núm. 2/2017000001773, con cargo a la aplicación presupuestaria 231 48013 Fondo de becas para ayudas familiares, por importe máximo de 50.000 euros, así como el acta del órgano evaluador de fecha 19 de diciembre del actual, elevando la propuesta de concesión a éste órgano competente para la concesión de las ayudas, en los términos del cuadro Anexo y relación de admitidos y excluidos, cuyo resumen de becas y ayudas que se proponen es el siguiente:

-209 ayudas para libros y material escolar, por un importe total de 15.723,30.- €.

HASH DEL CERTIFICADO:  
9F05176EF12A5E84EF518A8D972E7B3D33CB963  
6E604691ABC69E4A151FB88B6CF1342D3368AE4C

FECHA DE FIRMA:  
16/01/2019  
17/01/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
Societaria en funciones  
Alcalde

NOMBRE:  
María Eugenia Barril Vicente  
Carlos García-Gelabert Pérez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 280101DOC29C814395249CA8-2BE





AYUNTAMIENTO

**ALPEDRETE**

[www.alpedrete.es](http://www.alpedrete.es)

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1

Tel.: 91 857 21 90

Fax: 91 857 16 73

28430 ALPEDRETE (MADRID)

-98 becas de comedor, por un importe total de 28.552,29.- €.

-50 becas de 100,00.- € para actividades municipales, por un importe total de 5.000,00.- €.

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

**PRIMERO.** APROBAR que se efectúe el requerimiento excepcional propuesto por el órgano evaluador en relación con la solicitud R.E. 6993/2018, cuya exclusión inicial estuvo motivada por un error de la Administración, por lo que se le concede un plazo de subsanación extraordinario de 10 días hábiles, con reserva del importe de becas que podrían corresponderle en caso de subsanación en plazo.

**SEGUNDO.** APROBAR la relación de admitidos y excluidos definitiva, con la excepción de la solicitud R.E. 6993/2018, adjuntándose como Anexo I a la presente acta.

**TERCERO.** CONCEDER BECAS por un importe total de 49.275,59 euros con el siguiente detalle:

- 209 becas para material escolar por un total de 15.723,30 euros.
- 98 becas de comedor por un total de 28.552,29 euros: 3 de 105€, 94 de 300€ y 1 de 37,29€.
- 50 becas de 100€, por un total de 5.000,00 euros.

**CUARTO.** DAR PUBLICIDAD a los listados por los medios previstos en las bases reguladoras y convocatoria de becas y ayudas a familias 2018.

**3.1.2. PLAN DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE IMPULSO AL MEDIO AMBIENTE.** Se da cuenta de que en el BOCM núm. 297, del 13 de diciembre, se ha publicado ACUERDO de 11 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Ayudas a Entidades Locales para la ejecución de proyectos incluidos en el Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA Residuos) y del Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR), por el que se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de 49.480,00 euros. La Comunidad de Madrid exige la aceptación expresa por parte de los beneficiarios. Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

**ACEPTAR** la subvención concedida a este Ayuntamiento de Alpedrete, dentro del programa PIMA Residuos, para el proyecto “Implantación o mejora de recogida separada de biorresiduos para su tratamiento biológico” por importe de 49.480,00 euros.

#### 4º.- VARIOS:

SIN ASUNTOS QUE TRATAR

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 13:50 horas, lo que como Secretaria en Funciones, por ausencia de su titular, CERTIFICO.

VºBº  
EL ALCALDE

NOMBRE:  
María Eugenia Barril Vicente  
Carlos García-Gelabert Pérez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 280101DOC29C814395249CA8c2BE

HASH DEL CERTIFICADO:  
9F05176EF12A5E84EF5518A8D972E7B3D33CB963  
6E604691ABC694A151FB88B6CF1342D3368AE4C

FECHA DE FIRMA:  
16/01/2019  
17/01/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaria en funciones  
Alcalde

